



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 nº 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cseljucdfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3º Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2015-00082 – 00
Asunto : Ordena Oficiar solicitando información.

Armenia, 02 junio 2021.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante , (pag. 115-116 doc 9), sería del caso proceder a darle trámite al levantamiento de la medida cautelar solicitada sobre el vehículo de placas WMA-897.

Sin embargo advierte el despacho que el apoderado solicita se informe a la secuestre que han cesado de sus funciones, sin que haya prueba dentro del expediente la situación actual en que se encuentra el vehículo y que fue dejado a disposición de este proceso por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío, en razón a la medida cautelar de embargo de remanentes que había surtido efectos.

Así las cosas, previo a resolverse la solicitud realizada por la parte ejecutante se dispone oficiar al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, con el fin de informe al Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, lo relacionado con:

- 1) Qué actuaciones han sido realizadas sobre el vehículo de placas WMA-897, esto si se encuentra secuestrado, avaluado, se remita copia de dicha documentación.
- 2) Con qué número de oficio y de qué fecha fue informado al pagador que la medida de embargo y retención del 50% del salario, prestaciones, comisiones y demás emolumentos que constituyan factor salarial que devenga el demandado señor Diego Felipe Villa Luna C. C. 1.094.909.222 en su calidad de funcionario al servicio del Municipio de Armenia, fue dejada a disposición del proceso que se tramita en este Despacho.
- 3) Se informe mediante qué numero de oficio y de qué fecha fue informado al pagador que la medida de embargo y retención del cincuenta por ciento (50%) de la mesada pensional, así como las mesadas adicionales

(susceptibles de medida) que mensualmente devenga la demandada Adiela Jiménez De García C. C. 41.332.668, en la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, fue dejada a disposición del proceso que se tramita en este Despacho.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dichas medidas fueron puestas a disposición de este proceso, por haber surtido efectos el embargo de remanentes dentro del proceso ejecutivo radicado 63 – 001 – 40 – 03 – 001- 2014-00151 – 00, promovido por la Cooperativa de ahorro y crédito cafetera cofincafe nit: 800.069.925-7, en contra del común ejecutado Juan Carlos García Jiménez C.C. 7.551.882 y Adiela Jiménez de García C. C. 41.332.668

Así las cosas, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de entrega del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, agregará para este expediente la constancia de recibido.

/Ljrp

Se notifica por estado el 03 junio 2021

Firmado Por:

KAREN YARY CARO MALDONADO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

21ea8546386eface169e430f19398c94cd3f872046b5b2069849d9a1d4cd2dcb

Documento generado en 02/06/2021 09:53:51 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**